



CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REPARACIONES EN EL CEIP EL PUNTAL, EL PUNTAL”

RÉGIMEN SANCIONADOR

Considerando la necesidad de que los plazos previstos para la ejecución de las obras se respeten escrupulosamente, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Por el incumplimiento de los plazos totales fijados en el proyecto, se impondrá una sanción porcentual sobre el importe total del proyecto, en función de los días naturales de retraso imputable al contratista, según se indica a continuación:
 - De 6 a 10 días de retraso, el 2%.
 - De 11 a 15 días de retraso, el 4%.
 - De 16 a 20 días de retraso, el 5%
 - Más de 20 días de retraso, el 10%.

- b. Por los daños causados en los inmuebles, equipamientos o materiales del centro escolar por negligencia del contratista en la ejecución del proyecto se impondrá una sanción del 10% del valor de los daños causados.

Todo ello con independencia de la obligación de reponer o reparar los elementos o unidades dañadas, o efectuar compensación económica por el 100% del importe de los desperfectos producidos.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes.

- c. Se sancionarán con multas económicas de hasta el 10% del importe del contrato o con su resolución, las siguientes faltas:
 - El uso de madera que no disponga del sello FSC y/o PFEC.
 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones en materia de riesgos laborales.

Murcia, 2 de mayo de 2017
EL JEFE DE SERVICIO DE EDUCACIÓN

Francisco Javier López Pardo